

Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 049-2023-MPA-GM.

Ayabaca, Mayo 08 de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 459-2023-MPA-GDUR de fecha 27 de Abril de 2023, remitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, y demás actuados los mismos que constituyen antecedentes de la presente Resolución correspondiente a la designación de Inspector para la ejecución de la Actividad denominada: **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE CRUCE EL COCO - ALTO LA PALOMA COMUNIDAD CUYAS CUCHAYO DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, del Programa empleo temporal **"Lurawi Perú"** y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 066-2023-MPA-"A" de fecha 26 de Enero de 2023, se dispone la delegación de competencias al Gerente Municipal, de las atribuciones establecidas en Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° numeral 20 en lo que corresponde a la delegación de atribuciones administrativas, en sujeción estricta de lo dispuesto por el artículo 85°, numeral 85.1 y artículo 86° numeral 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, El **Programa de Empleo Temporal "LURAWI PERU"**, establece entre sus funciones, promover la generación de empleo temporal para la población, en el caso de: **Por emergencias o desastres naturales**: Busca mejorar las condiciones de las personas damnificadas o afectadas por una emergencia o desastre natural que no cuentan temporalmente con capacidades socioeconómicas disponibles para recuperarse. Para ello, se ejecutarán proyectos de inversión o actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada (MONC), a cargo de los gobiernos locales o regionales.

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2023-LP/DE, de fecha 12 de Enero del 2023, se Aprueba la "Guía Técnica para la Elaboración y Revisión de Fichas Técnicas de Actividades de Intervención Inmediata".

Que, mediante Resolución Directoral N° 039-2023-LP/DE, de fecha 24 de Febrero del 2023, se Aprueba el documento denominado "Priorización Distrital 2023, en el marco del artículo 5 del Decreto Supremo N° 002-2022-TR".

Que, mediante Resolución Directoral N° 044-2023-LP/DE, de fecha 02 de Marzo del 2023, se Aprueba la Directiva N°006-2023-LP/DE, denominada "Directiva para el financiamiento de actividades de intervención inmediata en el ámbito priorizado por el Programa".

Que, mediante Resolución Ministerial N° 202-2023-TR, se aprueba la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", a favor de Organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de cuatro (04) convenios suscritos con el fin de ejecutar actividades de intervención inmediatas elegibles (AII-45), en Distritos comprendidos en el Decreto Supremo N° 036-2023-PCM, por el monto de S/ 436,180.00 (Cuatrocientos Treinta y Seis Mil Ciento Ocho y 00/100 Soles), conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Que, mediante Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, se Aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú", en la cual se establece que el Inspector de la Actividad, Es el profesional ingeniero6 , arquitecto o arqueólogo; colegiado y habilitado; con capacidad técnica-administrativa, designado por el OE-Municipalidad Provincial de Ayabaca, para realizar la supervisión a la ejecución física y financiera de la AII-45 , de acuerdo a la Ficha Técnica elegible/priorizada, los demás documentos



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 049-2023-MPA-GM.

Ayabaca, Mayo 08 de 2023

técnicos aprobados por el Programa, siendo responsable de la implementación técnica administrativa de la AII y de la verificación del cumplimiento de las obligaciones del RT y otros que participen en la ejecución de la AII.

Que, mediante el documento del visto, el Gerente de Desarrollo Urbano Rural alcanza la Propuesta del Profesional para que cumpla la Función de Inspector el Ing. ANDRES AGUILERA CHINCHAY con CIP N° 216220, DNI N° 46121406 para la ejecución de la Actividad denominada: **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE CRUCE EL COCO - ALTO LA PALOMA COMUNIDAD CUYAS CUCHAYO DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, del Programa empleo temporal "Lurawi Perú".

Que, mediante INFORME N° 153-2023-MPA-GAJ-CMER, de fecha 08 de Mayo del 2023, la Gerente de Asesoría Jurídica opina que, se formalice la designación del Inspector para la ejecución de la Actividad denominada: **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE CRUCE EL COCO - ALTO LA PALOMA COMUNIDAD CUYAS CUCHAYO DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, del Programa empleo temporal "Lurawi Perú".

Que, estando a los considerandos expuestos, en merito a la propuesta de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y en uso de las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 066-2023-MPA-"A" de fecha 26 de Enero de 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, al Ing. ANDRES AGUILERA CHINCHAY con CIP N° 216220, DNI N° 46121406, como INSPECTOR para la ejecución de la Actividad denominada: **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE CRUCE EL COCO - ALTO LA PALOMA COMUNIDAD CUYAS CUCHAYO DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con Código de Actividad del Programa "Lurawi Perú" 3900000311, CONVENIO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCION INMEDIATA N° 39-0002-AII-45, con un presupuesto de S/ 155,445.00 (Ciento Cincuenta y Cinco Mil con 00/100 Soles), para generar (50) empleos temporales, el plazo deberá corresponder al periodo comprendido desde el inicio de las actividades, Ejecución 32 (Treinta y Dos) Días Hábiles y Rendición de Cuentas, hasta la emisión de la Resolución acorde a la Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER, que las Funciones del Inspector designado en el Artículo Primero, se sujetara estrictamente a la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aprobada con Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, quien deberá asumir bajo Responsabilidad las funciones que le corresponda.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, al Sub Gerente de Sistemas Informáticos y Estadística, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al Ing. ANDRES AGUILERA CHINCHAY, al Órgano de Control Institucional - OCI, Alcaldía, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y demás estamentos municipales pertinentes, para su debido cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
CPC. LUIS ALBERTO ALFARO CHAMBA
GERENCIA MUNICIPAL

2